



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 37/2024 “Servicio de Alquiler de Dispenser de Agua Frio/Calor con Conexión a Red”. EX-2024-40914232- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-40914232- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-81-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 37/2024 para el “Servicio de Alquiler de Dispenser de Agua Frio/Calor con Conexión a Red” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvese Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-71668997-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (CRYSWATER, IVESS S.A, FISCHETTI Y CIA S.R.L, COMPAÑIA AGUASOLA SRL, CIMES CENTRAL, NEWATER, DODARO, SPARKLING y AGUAS VIP), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL”, “CÁMARA DE INDUSTRIALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, “CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA”, (CD-2024-82584324-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 30 de julio de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: OFERTA N°1 CRYSLINER WATER S.R.L CUIT 30-71763665-8 (CD-2024-82593398-APN-SCC#IOSFA) y OFERTA N° 2 FISCHETTI Y CIA S.R.L CUIT 33-54146376-9 (CD-2024-82599450-APN-SCC#IOSFA), y mediante ME-2024-79940933-APN-SCC#IOSFA solicitando su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes al momento de la apertura de ofertas, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-82610013-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-82523713-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-81312534-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-81319906-APN-SCC#IOSFA solicito su difusión .

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones intimó a que los oferentes a cumplimentar con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a regularizar su deuda liquida y exigible o previsional ante la AFIP y a actualizar Estado de inscripción ante el Registro de Proveedores (R-PROV), conforme el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones y artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, siendo cumplimentada mediante CD-2024-85116889-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-85118610-APN-SCC#IOSFA

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades requirentes mediante ME-2024-84622343-APN-SCC#IOSFA, la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario.

Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación IF-2024-85620735-APN-SCC#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica, administrativa y económicamente a los oferentes N° 1 CRYSLINER WATER S.R.L y N° 2 FISCHETTI Y CIA S.R.L.

Que mediante IF-2024-91940098-APN-SGAJ#IOSFA y memorándum complementario ME-2024-97470764-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 37/2024 “Servicio de Alquiler de Dispenser de Agua Frio/Calor con Conexión a Red”, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.796.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 CRYSLINER WATER S.R.L, CUIT 30-71763665-8, los renglones N° 8 y 10, por el importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.448.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 2 FISCHETTI Y CIA S.R.L CUIT 33-54146376-9, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por el importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 3.348.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Declarase desiertos los renglones N° 9 y 11 por no contar con ofertas.

ARTÍCULO 5°.-Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 7°.- Emítase las Ordenes de Compras correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.